

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

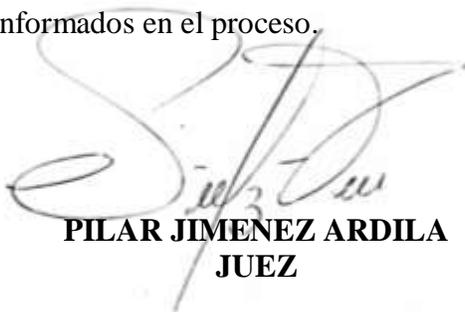
Radicado: 16-2008-00327

Atendiendo la solicitud elevada por parte de la Dra. Luz Esmed Forero Bojacá, se le pone de presente a la memorialista que en razón a la nulidad decretada dentro del asunto en auto adiado el 19 de mayo del 2014, el cargo de curadora ad litem cesó.

Obsérvese que las personas sobre las cuales se había decretado su representación, se notificaron del trámite conforme lo dispuesto en los artículos 315 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

De otra parte atendiendo a las solicitudes allegadas vía correo electrónico el pasado 17 de julio de 2020 y 17 de agosto de 2020, por **secretaría** remítase vínculo de acceso al expediente a los apoderados de las partes y a través de los correos electrónicos informados en el proceso.

NOTIFÍQUESE,



PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 75
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria